

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 27 DE JULIO DE 2023

Según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el concepto de "Policía Local" viene definido como un instituto armado de naturaleza civil, de estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad y dependencia de la alcaldía.

La Constitución Española indica que las Fuerzas y Cuerpos de seguridad (entre las que se incluyen los Cuerpos de Policía Local), tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, y garantizar la seguridad ciudadana.

La Ley Orgánica 2/86 antes nombrada, en su artículo 53.1, delimita de forma precisa las funciones que ejercen las policías locales:

- a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, con carácter colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) **Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.**
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

Dentro de este marco competencial, es de destacar la importancia de la prevención y evitación de la comisión de actos delictivos y que numerosos estudios han venido a ratificar la utilidad de una mayor presencia policial en las calles para este fin y, por lo tanto, a aumentar la seguridad de los ciudadanos. Entre estos estudios podemos destacar lo que se cita en el trabajo titulado "Modelos de Policía y Seguridad" de la UAB en 2015 "La prevención, cuyos superiores beneficios sobre la reacción están fuera de toda duda. (Medina, 2011), es asumida por la policía con normalidad cuando se trata de prevención situacional, la prevención policial por excelencia. Es decir, aquella prevención que se produce porque **la presencia de efectivos policiales disuade o dificulta la realización de actividades delictivas**. En estas actuaciones se perciben los resultados y la policía tiene la sensación de llevar a cabo una tarea efectiva."

En este contexto de seguridad ciudadana y según los datos que se recogen en el "Balance de criminalidad" del Ministerio del Interior, todas las infracciones penales graves han aumentado de forma significativa en el término municipal de Zaragoza en el análisis estadístico retrospectivo desde 2019 incluyendo:



DOCUMENTO	(Cód. 5030) MOCION POLICIA LOCAL	ID FIRMA	10867541	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - ADMINISTRATIVA GRUPO MUNICIPAL VOX				18 de julio de 2023	

- Homicidios dolosos y asesinatos consumados
- Homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa
- Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria
- Delitos contra la libertad sexual incluyendo agresiones sexuales con penetración
- Robos con violencia e intimidación
- Hurtos
- Sustracciones de vehículos

Por todo ello y con el propósito de mejorar los datos relativos a la seguridad y disminuir los delitos de forma preventiva, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente

MOCIÓN

1.- Analizar, en el marco de la Junta Local de Seguridad, la casuística de los delitos cometidos en Zaragoza para identificar los lugares y franjas horarias especialmente conflictivos.

2.- Incrementar, en colaboración y coordinación con las FFCCSE, la presencia de patrullas de la Policía Local en las calles y barrios del término municipal de Zaragoza con especial atención a los lugares y franjas horarias donde han aumentado de manera significativa los robos, agresiones y otro tipo de incidentes y delitos que son los responsables del importante deterioro que se viene registrando en la seguridad ciudadana.

Zaragoza, a 18 de junio de 2023

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY40TY2NzMyMDQ1NZA5MzE3OTQ0

DOCUMENTO	(Cód. 5030) MOCION POLICIA LOCAL	ID FIRMA	10867541	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - ADMINISTRATIVA GRUPO MUNICIPAL VOX				18 de julio de 2023	